



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, viernes 13 de octubre de 2017

número 82

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 937.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que actualice y cambie la denominación en el contrato de suministro de agua potable y saneamiento de la Colonia Torreón Jardín, de la persona moral Torreón Jardín, S.A., para quedar como: Sociedad Cooperativa de Consumo de Servicios de la Colonia Torreón Jardín, S.C.L.	2
DECRETO No. 939.- Se reforma y adiciona las fracciones III y IV recorriendo todas las ulteriores del artículo 43 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
FE de Erratas al Acuerdo de Cabildo del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 74, Primera Sección, de fecha 15 de septiembre de 2017, referente a la reapertura del crucero ubicado en la intersección del Blvd. Emilio Arizpe de la Masa con calles Hyades en el Fraccionamiento Ampliación La Estrella.	3
DECRETO por el cual se modifica la categoría del Área Natural Protegida con el carácter de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, un Área de la Serranía conocida como Zapalinamé, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de octubre de 1996, para quedar como Reserva Natural Estatal un Área de la Serranía conocida como Zapalinamé.	5
DECRETO por el que se declara como Reserva Natural Estatal La Muralla, en Castaños, Coahuila de Zaragoza.	7
REGLAS de Operación para la composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2018.	10
CIRCULAR ASE-004-2017 mediante la cual se da a conocer el plazo adicional para solventación.	18

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII y 85 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 7 fracción I y 8 fracciones I y VI de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza; el artículo 9 apartado A fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y en relación con el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 380, que contiene diversas reformas a la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 20, de fecha 8 de marzo de 2016, y:

CONSIDERANDO

Que el 8 de marzo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, un decreto que incluyó una serie de reformas legislativas, en materia de áreas naturales protegidas en el estado.

Que la citada reforma tuvo como objetivo fortalecer los esquemas respecto a los tipos de áreas naturales protegidas estatales y municipales, ampliando los tipos o categorías, con el afán de crear mayores posibilidades de conservación de espacios naturales, cuyas características físicas, históricas, ecosistémicas, sociales y culturales justifican la consideración, hoy en día de cada vez más espacios dignos de protección ambiental, bajo el amparo de la ley.

Que además, se emplearon diversos mecanismos para cumplir debidamente con la garantía de audiencia de las personas que tuvieran derechos de propiedad o posesión sobre los predios que por su riqueza natural se consideran susceptibles de ingresar a un esquema de conservación.

Que previo a la entrada en vigor de esta mencionada reforma, en Coahuila de Zaragoza se contaba ya con diversas áreas naturales protegidas de carácter estatal y municipal. Un ejemplo de ello es la zona sujeta a conservación ecológica Zapalinamé, decretada como tal, en fecha 15 de octubre de 1996, en virtud de las disposiciones vigentes en ese entonces, respecto a las categorías existentes de áreas naturales protegidas de orden estatal, previstas en la Ley para la Conservación Ecológica y Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en ese mismo sentido, antes de la entrada en vigor de las reformas de marzo de 2016 hechas a la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 66 disponía la creación de sitios destinados a la preservación de los ecosistemas y su biodiversidad de iniciativa voluntaria, figura que, si bien es cierto se consideraba como una categoría de área natural protegida, con el mismo alcance legal, no estaba enlistada como tal, aunado a que en su emisión, el Ejecutivo del Estado, a petición del propietario o poseedor legal del predio que voluntariamente pretende someter sus tierras a un esquema de protección ambiental, recaía en una figura denominada certificado del Ejecutivo, mientras que al día de hoy, este instrumento fue sustituido por un decreto del Ejecutivo Estatal, al igual que el resto de las áreas naturales protegidas.

Que en virtud de lo anterior, y con el antecedente previsto en las disposiciones transitorias de la reforma del 2016 hecha a la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto al Capítulo de Áreas Naturales Protegidas, al estar en posibilidad y debido acatamiento legal de que, mediante este instrumento jurídico, se lleguen a modificar las denominaciones de diversas áreas naturales protegidas estatales, a fin de adaptarlas a las actuales categorías que cumplen aún más con las características y naturaleza propia cada una de ellas, y manteniendo en todo momento los objetivos de protección y conservación de los sitios decretados con un esquema especial de acuerdo a la ley.

Por lo anteriormente descrito, tengo a bien emitir el siguiente:

DECRETO

Primero.- Se modifica la categoría del Área Natural Protegida con el carácter de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, un Área de la Serranía conocida como Zapalinamé, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de octubre de 1996, para quedar como Reserva Natural Estatal un Área de la Serranía conocida como Zapalinamé.

Segundo.- Se modifica la categoría del Sitio destinado a la preservación de los ecosistemas y su biodiversidad de iniciativa voluntaria, el área conocida como “El Tulillo”, en el Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, publicada en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 26 de noviembre de 2013, para quedar como Reserva Natural de Iniciativa Voluntaria “El Tulillo”, en el Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza.

Tercero.- Se modifica la categoría del Área destinada a la preservación de los ecosistemas y su biodiversidad de iniciativa voluntaria, un área ubicada dentro del Ejido Villa de Bilbao, en el Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 17 de junio de 2014, para quedar como Reserva Natural de Iniciativa Voluntaria un área dentro del Ejido “Villa de Bilbao”, en el Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza.

Cuarto.- Se modifica la categoría del Área destinada a la preservación de los ecosistemas y su biodiversidad de iniciativa voluntaria, un área ubicada dentro del Ejido Tomás Garrido, en el Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 17 de junio de 2014, para quedar como Reserva Natural de Iniciativa Voluntaria un área dentro del Ejido “Tomás Garrido”, en el Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza.

Quinto.- Se modifica la categoría del Área destinada a la preservación de los ecosistemas y su biodiversidad de iniciativa voluntaria, un área conocida como “Cañón del Órgano”, en los Municipios de Saltillo y General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 4 de agosto de 2015, para quedar como Reserva Natural de Iniciativa Voluntaria “Cañón del Órgano”, en los Municipios de Saltillo y General Cepeda, Coahuila de Zaragoza.

Sexto.- Se modifica la categoría del Área destinada a la preservación de los ecosistemas y su biodiversidad de iniciativa voluntaria, un área conocida como Rancho “El Refugio”, en el Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2015, para quedar como Reserva Natural de Iniciativa Voluntaria un área conocida como Rancho “El Refugio”, en el Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

Séptimo.- Se modifica la categoría del Área destinada a la preservación de los ecosistemas y su biodiversidad de iniciativa voluntaria, un área conocida como Rancho “La Viga”, en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 19 de febrero de 2016, para quedar como Reserva Natural de Iniciativa Voluntaria Rancho “La Viga”, en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los once días del mes de octubre del dos mil diecisiete.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

**VICTOR MANUEL ZAMORA
RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

**EGLANTINA CANALES GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx